

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN COMPARACIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 1 de abril de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, de degustación, y de la adjudicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación de servicio de almuerzo para los colaboradores del archivo central del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 3 de enero de 2025, la Gerencia Administrativa emitió la comunicación núm. GA-0004-2025, mediante la cual recomienda a las señoras: **Claudia Salas**, encargada del departamento de Archivo; **Ana Danilsa Brito Marcelle**, analista Administrativa; y, **Yajaira Orsini**, gestora Administrativa, como peritos técnicos a ser designadas para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios en cuestión.
2. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anal de Compras y Contrataciones (PACC), para el primer trimestre del año 2025.
3. En esta misma fecha, 9 de enero de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-001-2025, mediante la cual recomienda a **Rosanlly Acosta**, analista de Tesorería, como perito financiero a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas en ocasión del procedimiento de que se trata.
4. Más tarde, en fecha 28 de enero de 2025, el departamento de Archivo Activo del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento núm. GA-0027-2025, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de servicio de almuerzos para los colaboradores del Archivo Central del Registro Inmobiliario (RI) ubicados en el Parque Industrial Duarte.
5. En esta misma fecha, 28 de enero de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió los certificados de apropiación presupuestaria y de compromiso de fondos identificados con el núm. de oficio GA-0027-2025, para la contratación de servicio de almuerzo para los colaboradores del archivo central del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$3,600,000.00, con cargo a las actividades POA 3.3.3.3.01,

Comité de Compras y Contrataciones

“Habilitación de nueva infraestructura física Archivo Central” para cubrir RD\$2,400,000.00 del año 2025 y 1.7.5, *“Pagos por varios servicios recurrentes del RI”* para cubrir RD\$1,200,000.00 del año 2026.

6. Así las cosas, mediante Acta núm. 001 de fecha 13 de febrero de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

7. En fecha 21 de febrero de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 19 empresas.

8. Después, en fecha 4 de marzo de 2025, en presencia de la Licenciada Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst, notario público de los del número para el Distrito Nacional, inscrita en el Colegio Dominicano de Notarios con la matrícula núm. 7089, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**, a través del acto notarial núm. 8/2025, folios 15 y 16, en el cual se hace constar que se presentaron los oferentes: **1.** Ysmeny del Carmen Padilla Brito; **2.** Comidas Sanas P&R, S.R.L.; **3.** P.A. Catering, S.R.L.; **4.** Pily Gourmet, S.R.L.; **5.** El Rinconcito Gourmet by Guillercris, S.R.L., y; **6.** Martínez Torres Traveling, S.R.L.

9. En fecha 14 de marzo de 2025, mediante oficio núm. GCF-001-2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas solicitó la sustitución de la señora **Rosanly K. Acosta Martínez**, por **María Soledad Ortiz Báez**, como perito financiero de este proceso.

10. Posteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 20 de marzo de 2025, aprobó los informes preliminares de visita técnica y degustación, de credenciales, de financiero y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados, en fechas 11 y 18 de marzo de 2025, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación de servicio de almuerzo para los colaboradores del archivo central del Registro Inmobiliario, y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de las subsanaciones correspondientes a los oferentes participantes.

11. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 21 de marzo de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**, los cuales remitieron los documentos requeridos en fecha 25 de marzo, vía correo electrónico.

12. Posteriormente, en fecha 27 de marzo de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones remitió vía correo electrónico la notificación de errores aritméticos al oferente El Rinconcito Gourmet By Guillercris, S.R.L., siendo estos aceptados por el proveedor mediante comunicación remitida por correo electrónico en fecha 28 de marzo de 2025.

13. Consecutivamente, en fecha 27 de marzo de 2025, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Comité de Compras y Contrataciones

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Comidas Sanas P&R, SRL		El Rinconcito Gourmet By Guillercri, SRL		P.A. Catering, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Ficha técnica: con la descripción de los servicios, según especificaciones técnicas, que presente detalle de: • Cantidad de servicios ofertados • Empaque y transporte. • Listado de opciones de menú.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple		Cumple	
Constancia de plan de control de plagas de la empresa donde se encuentran ubicadas la(s) cocina(s) donde serán preparados los alimentos requeridos.		Cumple		Cumple		Cumple	
Al menos 2 cartas de recepción conforme de servicios de almuerzos o alimentos brindados a empresas privadas o instituciones del Estado en los últimos tres (3) años.		Cumple		Cumple		Cumple	
Al menos una certificación que avale la calidad, sanidad e inocuidad en el manejo de alimentos y los procesos realizados. (INDOCAL, NORDOM, etc.).		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de permiso o habilitación sanitaria emitida por el Ministerio de Salud Pública		Cumple		Cumple		Cumple	
OBSERVACIONES:							
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							

14. Posteriormente, en fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Comidas Sanas P&G, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	No Aplica
El Rinconcito Gourmet by Guillercri, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	No Aplica
P.A. Catering, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	No Aplica

15. En la misma fecha, en fecha 28 de marzo de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió el informe de evaluación definitiva de credenciales, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Comidas Sanas P&R, SRL		El Rinconcito Gourmet By Guillercri, SRL		P.A. Catering, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro Mercantil		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Simple		Cumple		Cumple		Cumple	
OBSERVACIONES:							
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							

16. Asimismo, 28 de marzo de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió el informe de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

Comité de Compras y Contrataciones

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN											
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Comidas Sanas P&R, SRL		El Rinconcito Gourmet By Guillercris, SRL		PA Catering, SRL			
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	15,180	unidad	Almuerzos	RD\$ 236.00	RD\$ 3,582,480.00	RD\$ 229.47	RD\$ 3,483,424.43	RD\$ 259.54	RD\$ 3,939,832.38		
Total					RD\$ 3,582,480.00		RD\$ 3,483,424.43		RD\$ 3,939,832.38		
				Total ítems/lotos habilitados	RD\$ 3,582,480.00	Total ítems/lotos habilitados	RD\$ 3,483,424.43	Total ítems/lotos habilitados	RD\$ 3,939,832.38		
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	-	Monto a Adjudicar	3,483,424.43	Monto a Adjudicar	-		
OBSERVACIONES:											
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN											
INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN											
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple						
Comidas Sanas P&R, SRL	3,582,480.00	35,824.80	RD\$ 36,000.00	Desde 01/03/2025 al 31/07/2025	Si						
El Rinconcito Gourmet By Guillercris, SRL	3,483,424.43	34,834.24	RD\$ 35,976.60	Desde 01/03/2025 al 01/03/2026	Si						
PA Catering, SRL	3,939,832.38	39,398.32	RD\$ 40,000.00	Desde 04/03/2025 al 04/03/2026	Si						
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar				RD\$3,483,424.43			
OBSERVACIONES:											
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN											

17. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

*“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones **para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación**. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...).”*
Resaltado nuestro.

18. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

*“7. Verificar y validar el informe de **recomendación de adjudicación**, incluyendo las incidencias y si procede, **aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación**”.* Resaltado nuestro.

19. El numeral 20 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

*“(...) El proceso será adjudicado **por la totalidad de la oferta a un único proveedor**, por lo que los oferentes que participen deberán ser capaces de ofrecer el ítem y el transporte de los almuerzos solicitados en la descripción. (...) Será adjudicado el proveedor cuya propuesta, cumpla con lo siguiente:*

1. *Haber sido calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.*
2. *Haber sido calificada como cumple en la oferta técnica, y haber alcanzado el puntaje mínimo establecido.*
3. *Haber sido calificada como cumple en la documentación económica.*
4. ***Presente el menor precio.***”

Comité de Compras y Contrataciones

20. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025.

VISTO: El oficio núm. GA-0004-2025, de fecha 3 de enero de 2025 de la Gerencia Administrativa concerniente a la recomendación de los peritos técnicos.

VISTA: La Resolución Núm. RI-CCC-2025-001, emitida en fecha 9 de enero de 2025, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La comunicación núm. GCF-001-2025, de fecha 9 de enero de 2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la recomendación del perito financiero.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTO: El requerimiento núm. GA-0027-2025, de fecha 28 de enero de 2025, realizado por el departamento de Archivo Activo del Registro Inmobiliario.

VISTO: Los certificados de apropiación presupuestaria y de compromiso de fondos identificados con el núm. de oficio GA-0027-2025, de fecha 28 de enero de 2025, emitidos por la Administración General del Registro Inmobiliario, vía la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS 2025-003**, llevado a cabo para la contratación de servicio de almuerzo para los colaboradores del archivo central del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2025-014, emitido por la Gerencia Legal en fecha 13 de febrero de 2025.

VISTA: El Acta núm. 001, de aprobación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**, de fecha 13 de febrero de 2025.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 21 de febrero de 2025.

VISTA: La circular núm. 1, sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**, emitida en fecha 28 de febrero de 2025, por el Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación en la misma fecha.

VISTO: La compulsa del acto auténtico notarial núm. 8/2025, folios 15 y 16, de fecha 4 de marzo de 2025, debidamente instrumentado por la Licenciada Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**.

VISTA: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: **1.** Ysmeny del Carmen Padilla Brito; **2.** Comidas Sanas P&R, S.R.L.; **3.** P.A. Catering, S.R.L.; **4.** Pily Gourmet, S.R.L.; **5.** El Rinconcito Gourmet by Guillercriis, S.R.L., **6.** Martínez Torres Traveling, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación de visita técnica de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por los peritos técnicos designados a los fines.

VISTO: El oficio núm. GCF-001-2025, de fecha 14 de marzo de 2025 remitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la sustitución del perito financiero.

VISTO: El informe de evaluación de degustación de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por los peritos técnicos designados a los fines.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar financiera de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por los peritos designados.

VISTA: El Acta núm. 002, de aprobación de los informes preliminares financiero, de credenciales, de ofertas técnicas, de visita técnica y de degustación, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**, de fecha 20 de marzo de 2025.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 21 de marzo de 2025.

VISTA: La documentación subsanada remitida en fecha 24 de marzo de 2025 por los oferentes participantes al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTO: El correo electrónico remitido en fecha 27 de marzo de 2025, por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, concerniente a la notificación de error aritmético al oferente participante El Rinconcito Gourmet by Guillercriis, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de ofertas técnicas de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por los peritos designados al efecto.

VISTO: El informe de evaluación financiera definitiva de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de credenciales de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: Los informes definitivos de la evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, de fecha 28 de marzo de 2025.

VISTA: La documentación de aceptación de error aritmético remitida en fecha 28 de marzo de 2025 por el oferente participante.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001/2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de ofertas técnicas, de evaluación de documentación financiera y de credenciales, elaborados por la los peritos técnicos designados, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Compras y Contrataciones, en fechas 27 y 28 de marzo de 2025, y; 2) los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 28 de marzo de 2025, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación de servicio de almuerzo para los colaboradores del archivo central del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Ítem	Condiciones
El Rinconcito Gourmet by Guillercriis, S.R.L.	1-32-30186-2	RD\$3,483,424.43	1	<p>Entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almuerzos regulares diarios durante 1 año de lunes a viernes (días laborables). - Utensilios desechables para la consumición de los alimentos, cucharas, tenedores, cuchillos y servilletas.

Comité de Compras y Contrataciones

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Ítem	Condiciones
El Rinconcito Gourmet by Guillerocris, S.R.L.	1-32-30186-2	RD\$3,483,424.43	1	<p>- Los almuerzos deberán ser pre-empacados de manera individual en contenedores desechables (cartón, material reciclado o reciclable, plásticos o de foam) con sus divisiones correspondientes, cuyas medidas sean de 8x8 o mayor.</p> <p>- Los almuerzos deben ser entregados en fundas plásticas o cajas.</p> <p>- El suplidor deberá ofrecer diariamente un menú que contenga al menos las siguientes opciones: 2 variedades de arroz. 2 variedades de carne. 2 variedades de ensalada. 1 o 2 variedades de granos.</p> <p><u>Nota:</u> En caso se incluyan pastelones o caldos con carnes incluidas podrá obviarse 1 variedad de arroz y 1 variedad carne.</p> <p>Forma de Pago: Las facturas deben ser emitidas con numero de comprobante gubernamental a nombre del Registro Inmobiliario, RNC: 424-00093-1, firmada y sellada.</p> <p>La entidad contratante realizara pagos mensuales, contra recepción conforme de la factura, una vez finalizado el mes.</p> <p>El proveedor deberá ofrecer un mínimo de 30 días de crédito a partir de la recepción conforme de la factura y de los servicios adjudicados.</p>

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta a los oferentes participantes en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación del servicio de almuerzo para los colaboradores del archivo central del Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder

Comité de Compras y Contrataciones

Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 1 de abril de 2025.

Firmada por los señores: Alejandra M. Aquino Florentino, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

Se hace constar que el **Mag. Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los(as) jueces(zas) de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité, participó válidamente en la sesión con voz y voto, conforme al quórum legal, pero no firma la presente acta por encontrarse imposibilitado por razones de salud.

EMSV/jmms/yhvg

-----Fin del documento-----